

JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, veintidós de octuvbre de dos mil veintiuno.

PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	CATALINA TORO HINCAPIE
DEMANDADO	ANGELA MARIA GOMEZ FLOREZ y OSCAR GIRALDO OSORIO
ASUNTO	Incorpora Respuesta a Oficios y Corrige documento demandado
RADICADO	2021 00272

Se pone en conocimiento de la parte interesada las respuestas a los oficios de embargo dirigidos a las entidades financieras. (Documento pdf#7, expediente digital).

Por otro lado, en el documento pdf#8, cuaderno 02 del Expediente Digital, proveniente del apoderado judicial de la parte actora, manifiesta que se debe aclarar o completar el número de cédula del codemandado Giraldo Osorio, al respecto el Despacho accede a lo solicitado, por lo tanto ordena corregir el documento de identidad del accionado en mención y se dispone oficiar nuevamente a las entidades para que tomen nota del embargo teniendo en cuenta dicha aclaración.

NOTIFIQUESE

MURIEL MASSA ACOSTA
JUEZ

(Firma electrónica conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020,
Ministerio de Justicia y del Derecho)

3.

Firmado Por:

Muriel Massa Acosta
Juez
Juzgado De Circuito

Civil 014
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**062c4b2bf3c104cccc863047c461126a16442308ab5d45ea7cad35c
dd9604366**

Documento generado en 23/10/2021 06:47:28 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>